



Compras ambal



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, ocho de agosto de dos mil veintidós. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-753-07-2022, de fecha veintinueve de julio de dos mil veintidós remitió el expediente relacionado con la **“ADQUISICIÓN DE PLAYERAS DE ALGODÓN UNISEX, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, con base en la requisición POPE No.DPPM-5-2022, de fecha seis de julio de dos mil veintidós, presentada por el Departamento de Promoción Política de la Mujer del Instituto Electoral.-----

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en su artículo 115 faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones y contrataciones bajo el procedimiento establecido en el artículo 44 literal f) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento de Adquisición por la Modalidad de Excepción (Manera Directa) para Adquisiciones en el año 2022 con cargo del presupuesto para Elecciones Generales correspondientes al año 2023, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficiente el proceso de adquisición de bienes, suministros o contratación de servicios.-----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: **a)** requisición POPE No.DPPM-5-2022, de fecha seis de julio de dos mil veintidós, presentada por el Departamento de Promoción Política de la Mujer del Instituto Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; **b) Dictamen Presupuestario** Número 67, de fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, emitido por: Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI, Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del Departamento de Presupuesto, con Visto Bueno de la MSc. Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas en el que opinan: 1) Con base en las justificaciones en requisición Número DPPM-5-2022, presentadas por el Departamento de Promoción Política de la Mujer, el Tribunal Supremo Electoral aprobó los créditos para la **“ADQUISICIÓN DE PLAYERAS DE ALGODÓN UNISEX, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA**

ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023” en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Institución, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (aporte institucional preelectoral 2022), a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de este Tribunal. 2) El saldo en el renglón 233 Prendas de vestir descrito en el análisis del presente Dictamen, se encuentra disponible a la presente fecha. 3) El Departamento de Promoción Política de la Mujer debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el presente Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal; **c) Dictamen Jurídico** Número 236-2022 de fecha veintinueve de julio de dos mil veintidós, emitido por la Licenciada Lesly Crystal Menéndez Chinchilla, Asesor Jurídico, Licenciado Rafael Ezur Belches España, Encargado del Despacho de la Coordinación Jurídico Administrativo, con Visto Bueno del Licenciado Abraham de Jesús Álvarez López, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, en el que se indica: Esta Coordinación Jurídico Administrativo estima que los términos de referencia para la **“ADQUISICIÓN DE PLAYERAS DE ALGODÓN UNISEX, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”** cumplen con los requisitos establecidos en la Ley, por lo que es procedente continuar con el trámite que corresponde. **d) Dictamen Técnico** Número DPPM-O-028-08-2022 de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, emitido por la señora Mariela Noemy Mérida Martínez, Técnico VI, del Departamento de Promoción Política de la Mujer del Instituto Electoral, con Visto Bueno de la Licenciada Jeanneth Estévez Cuevas, Diseñadora Gráfica, de la Sección de Producción y Diseño Gráfico, en el que constataron que el expediente contiene los requerimientos específicos señalados en cuanto a la parte gráfica, colores, tipo de tela y estructura de las playeras. Así mismo, en cuanto a las especificaciones de tallas y cantidades requeridas, verificaron y confirmaron que el expediente consigna lo requerido. En consecuencia se estima pertinente autorizar se inicie el Procedimiento correspondiente para la **“ADQUISICIÓN DE PLAYERAS DE ALGODÓN UNISEX, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, y en ese sentido debe resolverse.-----

POR TANTO: Esta Presidencia, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil



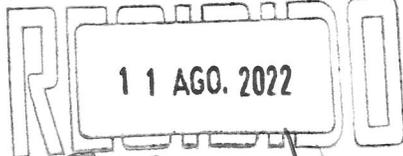
Tribunal Supremo Electoral

veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, 9 numeral 3, literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós; **RESUELVE: I)** Autorizar el trámite de la requisición POPE No.DPPM-5-2022, de fecha seis de julio de dos mil veintidós, presentada por el Departamento de Promoción Política de la Mujer y que se inicie el mismo para la **“ADQUISICIÓN DE PLAYERAS DE ALGODÓN UNISEX, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, de conformidad con el PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN (MANERA DIRECTA) PARA ADQUISICIONES EN EL AÑO 2022 CON CARGO DEL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023; **II)** Autorizar el expediente para la Realización del Concurso por Excepción; **III)** Autorizar al Departamento de Comunicación, para que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; **IV)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde. **V)** Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente

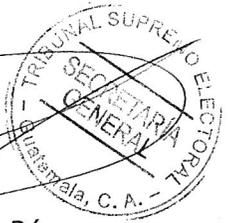


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 10:00 FIRMA: [Signature]

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



SIN TEXTO

SIN TEXTO

29-8
rec.
9:00

SIN TEXTO